

¿En qué consiste la moral?

Adela Cortina

- I. Diversidad de concepciones morales.
 - Sistema de valores, principios, normas, preceptos y actitudes que sirven de orientación para la vida de una persona o grupo.

- II. Distintos modos de comprender lo moral
 - Concepciones de lo moral:
 - o Dimensión del ser humano
 - o Forma particular de conciencia
 - o Lenguaje moral
 - Rasgos del fenómeno moral:
 - a. Realización de la vida humana, de la vida feliz.
 - b. Como ajustamiento a norma humana.
 - c. Aptitud para la solución de conflictos.
 - d. Adopción de las virtudes propias de una comunidad.
 - e. Adopción de ciertos principios universales que nos permiten evaluar críticamente las concepciones morales ajenas y también de la propia comunidad.

1. La moralidad como adquisición de las virtudes que conducen a la felicidad.
 - ¿Cómo alcanzar la felicidad?
 - o Por medio de la razón.
 - ¿Qué uso de la razón?
 - a. Teórica.
 - b. Productiva/técnica/pragmática → particular.
 - c. Práctica, prudencial → marco global de la propia vida.
 - ¿De qué manera se puede entender la felicidad?
 - a. Hedonismo → cálculo.
 - b. Eudaimonismo → prudencia.

2. La moralidad de carácter individual

3. La moralidad del deber.
 - Deber heterónomo → ley “exterior”.
 - Deber autónomo → ley “interior” → la propia razón.

4. El contraste entre el ámbito moral y otros ámbitos
 - La dimensión “normativa” de la moral.
 - Distinción:
 - o *Quid facti*
 - o *Quid juris*

- Normativo → Prescriptivo → Razón práctica.

4.1. Moral y Derecho

Derecho positivo:

- Código de normas:
 - Obligan
 - Prohiben
 - Permiten
 - Respaldo en la fuerza física del Estado
-
- **Similitudes** entre Moral y Derecho:
 - Ámbito prescriptivo → obliga.
 - Suponen voluntariedad, agencia y, por tanto, responsabilidad e imputabilidad.
 - En ocasiones el contenido normativo es el mismo:
 - a. Deber de auxilio (Art. 494 N. 14 Código Penal)
 - Delito de omisión v/s comisión.
 - b. Prohibición de matar/robar.
 - **Diferencias** entre Moral y Derecho:
 - Tipo de obligación: *Puede haber una colisión.
 - Interna: Conciencia moral.
 - Externa: Derecho → imperio de la ley.
 - Tipo de instancia:
 - La conciencia como última instancia de apelación.
 - Los mandatos legales no se presentan como última instancia para la conciencia.
 - Ámbito de aplicación:
 - Doméstica.
 - Universal: Pretensión de universalidad.

4.2. Moral y normas técnicas

- Normas morales:
 - Imperativos categóricos.
 - Se relacionan con la sabiduría práctica.
 - Horizonte: Vida buena → Bien humano (general).
- Normas técnicas:
 - Horizonte: Eficiencia → Bien particular.
 - Se relaciona con la habilidad:
 - Conocer los mejores medios para alcanzar ciertos fines:
 - Para dar vida.
 - Para matar.
 - En Kant son imperativos hipotéticos
“Si quieres X, debes hacer Y”.